

APUNTES DEL PLS

Diciembre 2015

Publicado por Servicios Legales para Prisioneros (Prisoners' Legal Services)

Ten Winthrop Square, Boston, MA 02110

Directora Ejecutiva: Leslie Walker

Editor: Peter Costanza

Teléfono: 617.482.2773 WATS: 800.882.1413

Llamada con cargos revertidos en el condado: 617.482.4124

Llamadas de prisioneros estatales en Massachusetts: *9004#

Llame los lunes, 1-4 pm, emergencias por segregación 9-11 am o 1-4 pm todos los días, o escriba a PLS, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110

<http://www.plsma.org>

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) Limita las Tarifas Telefónicas para Prisioneros a Nivel Nacional

El 22 de octubre la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) anunció reglas comprensivas para el Sistema de Llamadas de Prisioneros (ICS), terminando 12 años de procesos. El impacto del testimonio de muchas familias de prisioneros, prisioneros, activistas y abogados fue evidente en la declaración del FCC que “debemos contestar la llamada de los millones de ciudadanos que buscan la reforma del ICS.” El anuncio indicó:

Mientras que el contacto entre los prisioneros y sus seres queridos muestra que reduce las tasas de reincidencia, el alto costo de las tarifas de llamadas ha hecho este contacto fuera del acceso de muchas familias que viven en pobreza. El reducir el costo de estas llamadas aumenta apreciablemente la cantidad de contacto entre los confinados y sus seres queridos, haciendo una contribución a las reformas de justicia criminal que están barriendo la nación.

Ésta Orden, que fue promulgada el 5 de noviembre de 2015, beneficiará a los consumidores de servicios telefónicos penales en todos los estados, incluyendo Massachusetts, al establecer tarifas que aplican tanto a las llamadas dentro del estado o llamadas entre estados. El PLS se enorgullece en ser uno de los que presionaron al FCC a hacer reformas, conduciendo las voces de muchos prisioneros y seres queridos que nos han escrito. Al mismo tiempo, el reto a las tarifas de Massachusetts que el PLS comenzó en el 2009 está pendiente ante el Departamento de Telecomunicaciones y Cable.

La Orden del FCC

La Orden del FCC entrará en vigor en las prisiones 90 días luego de la publicación en el Registro Federal y entrará en vigor en las cárceles 6 meses después de su publicación, aunque es probable que algunas de las empresas de teléfonos para prisioneros puedan desafiar las reglas en corte y puede que pidan un mandato judicial preliminar en las tarifas y en las reformas.

La Orden establece lo siguiente:

1. Límites en las tarifas dependiendo del tamaño de las instituciones: El FCC determinó que el costo de proveer servicio telefónico a los prisioneros es más alto en instalaciones más pequeñas, porque (1) la población cambia más rápido y el proveedor tiene que abrir y cerrar cuentas más frecuentemente, y (2) las llamadas son más cortas, requiriendo que el proveedor inicie más llamadas. Así que estableció tarifas escalonadas dependiendo del tamaño de la instalación.

- 11 centavos/minuto para llamadas en débito y prepagadas en prisiones federales o estatales.
- 14 centavos/minuto para llamadas en débito y prepagadas en cárceles 1,000 o más confinados.
- 16 centavos/minuto para llamadas en débito y prepagadas en cárceles 350-999 confinados.
- 22 centavos/minuto para llamadas en débito y prepagadas en cárceles que tienen hasta 349 confinados.
- Llamadas con cargos revertidos serán un poco más caras durante el primer año y serán eliminadas poco a poco a estos límites durante un periodo de transición de dos años.

2. Otros costos (“cargos de servicio auxiliares”) están limitados estrictamente a:

- Pagos automáticos por el teléfono o el sitio Internet: \$3
- Pagos mediante un agente en vivo: \$5.95
- Costo de cuenta en papel: \$2
- Costos financieros de transacciones con terceras personas, por ejemplo cargos por MoneyGram o Western Union, pueden ser pasados sin cargos extras.

- No se permitirá ningún otro tipo de cargo de servicio auxiliar.
- Impuestos mandatorios y tasas regulatorias pueden ser pasadas sin cargos extras.
- Se prohíbe requerir pre-pagos mínimos, y los pagos máximos pueden ser no menos de \$50.

3. Desalienta pero no prohíbe el pago de las “comisiones de sitios” por las compañías de teléfono a las facilidades correccionales:

- El FCC reafirma que las comisiones de sitios (sobornos) son ganancias, y no un costo de proveer ICS.
- El FCC excluye de su determinación del límite de las tarifas graduales el pago de las comisiones de sitio de los proveedores de servicio a las facilidades correccionales.
- Mientras que el FCC no prohíbe a los proveedores el pagar comisiones de sitio, alienta fuertemente el alejarse de las comisiones de sitio y exhorta a los estados a tomar acción sobre este tema.

4. Prohíbe las llamadas de tarifa fija

- Prohíbe a los proveedores el imponer las llamadas de “tarifa fija,” quiere decir, un costo determinado por una llamada de hasta 15 minutos sin importar cual es la duración actual de la llamada.

5. Facilita acceso a las personas con discapacidades

- Requiere a los proveedores a ofrecer acceso gratuito al servicio de llamadas de relevo de teléfono (TRS) para confinados con discapacidades de comunicación y aplican una tasa con un gran descuento (25% de la tarifa de teléfono regular para esa instalación) para las llamadas TTY a TTY.

6. Supervisión y Tercera Notificación de Creación de Regla Propuesta.

- El FCC requerirá que las empresas telefónicas provean data sobre sus costos y sus ingresos en el plazo de dos años.
- El FCC publicará una tercera notificación para la creación de reglas en varios temas, incluyendo:

6a. Límites para las ICS internacionales.

- a. Como proveer competencia en los servicios de llamadas de prisioneros para reducir la necesidad de regulación.
- b. El uso, costo, y las tarifas de visitas vía video y otras comunicaciones y servicios más avanzados para prisioneros y cómo estos servicios pueden ser utilizados para evitar las tarifas tradicionales de ICS.
- c. El uso de acuerdos para repartir ingresos y si se necesitan más reformas.
- d. Si el FCC debe adoptar la colección de datos y la presentación de contratos de manera obligatoria .
- e. Cuales son las consecuencias de proveer teléfonos con vídeo para las personas sordas o con problemas de audición que se comunican por el lenguaje de señas.

7. El FCC alienta a los estados a tomar acción adicional.

Los estados no pueden permitir tarifas que exceden los nuevos límites federales. Al mismo tiempo, el FCC ha dejado claro que los estados pueden determinar tarifas aún más bajas. “No existe evidencia creíble en el record que demuestra o indica que los requerimientos pueden resultar en tarifas bajo nuestros límites conservadores son tan bajas que limitan a los proveedores compensación justa. La evidencia en el récord sugiere que ICS se puede proveer con tarifas en o menos de \$0.05 por minuto. Aplaudimos el esfuerzo que han hecho algunos estados de bajar las tarifas de ICS esperamos que otros estados sigan su guía.”

Massachusetts Procede ante el Departamento de Telecomunicaciones y Cable.

En el 2009 el PLS presentó una petición en nombre de prisioneros, sus familias y abogados desafiando las tarifas telefónicas y la calidad del servicio telefónico de Massachusetts. En respuesta a la moción para desestimar de las compañías telefónicas, el Departamento de Telecomunicaciones y Cable (DTC) sostuvo que los solicitantes podían desafiar los cargos extras por llamada, que en este momento están limitados a \$3.00 por ley estatal, pero no pueden desafiar el límite existente en los cargos por minuto de \$0.10. El DTC no ha tomado acción en este caso desde que la moción para obligar el descubrimiento fue completada en septiembre del 2014, tal vez mientras esperan acción del FCC.

Las nuevas tarifas del FCC, si y cuando entren en efecto, prohibirán todos los sobrecargos en las llamadas de teléfono en Massachusetts. La orden también eliminará muchos de los cargos añadidos a las llamadas telefónicas desde prisión por las empresas telefónicas y limita estrictamente otras. Ambos son metas importantes en la petición ante el DTC. El límite de Massachusetts de \$0.10 por minuto es más bajo que los nuevos límites de tarifas establecidos por el FCC. El PLS se opondrá vigorosamente a cualquier esfuerzo por las empresas telefónicas a subir las tarifas de \$0.10 por minuto a las nuevas tarifas del FCC. El PLS también estará evaluando si, dado que el FCC está alentando a los estados a bajar las tarifas, puede

ser que el DTC esté dispuesto a reconsiderar su decisión previa que dice que no podemos desafiar el máximo existente de \$0.10 por minuto. Finalmente, el PLS también tiene pendiente ante el DTC quejas sobre la calidad de las conexiones de las llamadas telefónicas desde prisión, las conexiones caídas en las llamadas, y las prácticas de las empresas en el cobro.

DEMANDA POR EL PLS TERMINA POLÍTICA DEL DOC QUE EXTENDÍA CONTINUAMENTE LA UNIDAD DISCIPLINARIA DEPARTAMENTAL

Cuando el DOC revisó sus reglas sobre disciplina en el 2006, 103 CMR § 430, revisada, aparenta eliminar una política cruel y contraproducente que afecta prisioneros segregados a largo plazo en la Unidad Disciplinaria Departamental. Las nuevas reglas no autorizan más la práctica en la que un prisionero del DDU pierde un mes de crédito a favor de una sentencia del DDU por cada mes en el que fue convicto de una violación ordinaria (No-DDU). (Bajo las reglas antiguas, prisioneros del DDU perdían crédito si eran condenados por una ofensa mayor o dos ofensas menores). Claro, en realidad, esta “pérdida de crédito” añadía un mes a la sentencia DDU sin tener una nueva condena DDU. Como resultado, algunos prisioneros acababan por estar atrapados por meses o años más tarde de la fecha original de expiración de su sentencia DDU, uno por 18 años, ya que los efectos del confinamiento solitario hace más difícil que ellos conformen su comportamiento a las reglas de la prisión. Al principio, el remover esta política de las reglas parecía una buena idea. Pero luego del cambio en las reglas, DOC no acabó la política de quitar el crédito. Los prisioneros del DDU todavía estaban sujetos a la extensión de sus sentencias del DDU si recibían reportes “D” de la DDU, a pesar de que la política en vigor está en conflicto directo con la política de crédito. Por ejemplo, los prisioneros que cometen ofensas no son elegibles para sanciones del DDU (las menores, ofensas de categoría 3 o 4) han sido efectivamente sentenciados a un mes extra en el DDU si cometen dos o más ofensas en un mes. Hasta los prisioneros que están cumpliendo las sentencias más largas que se permiten en el DDU de 10 años fueron detenidos más allá del tiempo máximo cuando “perdieron crédito” hacia sus sentencias.

En el 2012, los prisioneros Eugene Ivey y Francis Lang- ambos tuvieron sus sentencias extendidas por más de un años—demandaron para parar la práctica, representados por el PLS. En agosto ganaron el caso. En *Ivey et ano. v. Commissionero of Corr. Et al.*, - Mass. App. Ct.- 35 NE2d 757 (Agosto 13, 2015), la corte decidió que cuando el DOC eliminó la política de pérdida de crédito de las reglas, estaba en efecto revocando la política. Así que el negar crédito contra una sentencia del DDU por convicciones disciplinarias ordinarias viola las reglas de disciplina. Como resultado, los prisioneros del DDU no pueden agregar tiempo a sus sanciones al menos que sean convictos de una nueva ofensa del DDU con una nueva audiencia de DDU, como se requiere en las reglas.

El DOC ha calculado nuevamente las sentencias de los prisioneros que están en este momento en el DDU para eliminar los meses extras que han sido añadidos por la política de pérdida de crédito. El PLS ha oído de los prisioneros que han sido liberados de meses extras de aislamiento en la DDU, lo que es satisfactorio. El misterio que persiste es por qué se tuvo que radicar ésta demanda, cuando el DOC había cambiado las reglas por sí mismo para hacer ésta política ilegal.

¡DONE AL PLS!

Por favor considere donar al PLS. ¡Cada donación ayuda! Lectores con acceso a Internet pueden ir al sitio del PLS www.plsma.org. La página de donación es segura, y su donación es deducible de impuestos.

COMO CONTACTAR EL PLS

Llamada con cargos revertidos en la Prisión del condado: 617.482.4124
Llamadas de prisioneros estatales en Massachusetts: *9004#
Llame los lunes, 1-4 pm para comenzar casos (público general),
Emergencias por segregación 9-11 am o 1-4 pm todos los días.
Escriba a PLS, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110

Prioridades Legislativas del PLS para el 2015-2016 Sesión Legislativa

El PLS se concentrará en los siguientes proyectos de ley en la sesión legislativa de éstos dos años que terminan en enero 2017. Proveemos el título oficial del proyecto, su número del Senado o la Cámara, el nombre del senador o representante que auspicia el proyecto, y una explicación de su propósito.

Colocación Médica de Prisioneros Terminales o Discapacitados
S. 843, Sen. Pat Jehlen, H. 1628, Rep. Tim Toomey

Anciano, Enfermo, y muriendo en Prisión: Hay Mejor Manera

Massachusetts no debe gastar decenas de millones de dólares para mantener a las personas moribundas que no son una amenaza a nuestra seguridad pública en nuestras cárceles y prisiones. Oficiales de corrección y defensores están de acuerdo: Massachusetts debe unirse a la mayoría de los otros estados y crear una manera para las personas que están enfermas terminalmente y incapacitadas permanentemente a ser colocados en locales alternativos, como en un hogar de ancianos o en un hospicio.

Tres Historias que Ilustran Por Qué Necesitamos Este Proyecto de Ley

Michael

Michael era un hombre de 65 años sirviendo una sentencia de 5-7 años por fraude de seguro. Él había sido aprobado para libertad condicional con la condición que sirviese 6 meses antes de ser liberado. Entonces él se enfermó violentamente con pancreatitis aguda y pasó 7 meses en el Centro Médico de Boston. Veinte cirugías más tarde, estaba en condición crítica—incapacitado, con un tubo para respirar y con abdomen completamente abierto por causa de las cirugías previas. De todas maneras, no había manera para que el pudiese ser liberado a una facilidad de enfermería o un hospicio. Mientras que se estaba muriendo en el CMB, varios oficiales de corrección estaban asignados a velarlo, y su esposa solo lo podía visitar dos veces por semana por poco rato.

Timothy

Tim es tetraplégico como resultado de una lesión de la médula espinal sufrida hace 20 años durante el tiempo de su ofensa. Tim estaba en el auto con 3 otros hombres y no fue el que disparó. Cuando él estaba encarcelado, él podía sentarse en una silla de ruedas que él controlaba con su codo usando una palanca. Podía comer con dispositivos de asistencia. Al pasar el tiempo sus articulaciones se han endurecido al punto que no se puede mover. Se pasa todo el día acostado en su cama boca arriba y requiere cuidado total por un equipo médico por años, que el DOC no está capacitado de proveer.

James

James tiene más de 80 años. Ha estado encarcelado por casi 50 años por un delito en el que un asistente de tienda fue tiroteado por una persona con quien él estaba. Él ha sufrido de demencia avanzada por casi una década. Sus extremidades están completamente contraídas y él no se ha podido mover por si solo o hablar por varios años. Los proveedores médicos de James confirman de que no existe la posibilidad que su condición va a mejorar. Ya que él está de cama, ha estado dentro y fuera del hospital con varias infecciones incluyendo pulmonía, MRSA, y otras infecciones. James tiene un tubo para alimentarse desde el 2008.

Un Acto Relacionado a Asegurar Servicios de Salud Mental de Calidad en las Facilidades Correccionales Estatales

H. 1171, Rep. Ruth Balsler.

Éste proyecto de ley provee que el Departamento de Salud Mental (DMH) supervise el cuidado de salud mental en el Departamento de Corrección, incluyendo el revisar los contratos de DOC con vendedores de servicios de salud mental y el determinar las normas mínimas para el cuidado de salud mental en las prisiones.

Por Qué Importa

En las recientes décadas, las prisiones de Massachusetts han sido inundadas con prisioneros que tienen enfermedades mentales, pero han luchado en poder proveer cuidado adecuado a estos prisioneros. Una cuarta parte de todos los prisioneros hombres, y casi 60 por ciento de las mujeres reciben cuidado de salud mental; la mayoría de éstos casos reciben medicamentos psicotrópicos. A pesar de que el DOC tiene algunos contratos con vendedores externos de servicios de salud mental, les falta experiencia en crear y supervisar el contrato para asegurar tratamiento. Además, el contratista puede tener un incentivo financiero para reducir costos, no diagnosticar los desórdenes mentales, y limitar el acceso a los profesionales clínicos, medicamentos y tratamientos. Los prisioneros pueden esperar semanas después de un pedido urgente para ver un clínico, y generalmente recibe terapia solamente una vez al mes, y muchos viven sin recibir los medicamentos que ayudaban su salud mental antes de ser encarcelados. Sin la experiencia especializada, el DOC no puede monitorear adecuadamente éstas prácticas.

Las enfermedades mentales que no son tratadas o son tratadas inadecuadamente crea problemas en el manejo de las prisiones y aumenta la reincidencia. Demasiados prisioneros son puestos en libertad sin el tratamiento de salud mental que les ayudaría a hacer una re-entrada exitosa.

Lo Que Hará Éste Proyecto de Ley

La visión primaria del Departamento de Salud Mental es asegurarse que todos los ciudadanos del estado con enfermedades mentales reciban tratamiento apropiado. En este momento el DMH es responsable solamente en supervisar la salud mental de los prisioneros en las unidades segregadas, pero ésta responsabilidad se puede extender a todos los prisioneros del DOC. DMH tiene el conocimiento que le falta al DOC en asegurarse que cumplen con el estándar mínimo para el cuidado de salud mental. DMH revisará y aprobará el contrato para servicios de salud mental asegurándose que sus provisiones son adecuadas para asegurar un tratamiento apropiado para todos los prisioneros. También hará una auditoría de la distribución de cuidado de salud en cada establecimiento del DOC dos veces por año para determinar la conformidad con los estándares mínimos. Al asegurarse del tratamiento adecuado del tratamiento de salud mental, la supervisión del DMH le beneficiará a la gerencia de las prisiones y a la salud pública.

Un Acto Para Proveer un Aumento en La Seguridad Pública Al Reformar La Junta de Libertad Condicional

H. 1170, Rep. Ruth Balsler

Este proyecto de ley pide un cambio en la composición de la Junta de Libertad Condicional para asegurarse que los miembros de la Junta tengan experiencia esencial. También aumenta la seguridad pública al aumentar el número de miembros de la Junta al mejorar su eficiencia y reducir los atrasos.

Por Qué Importa

La composición de la Junta de Libertad Condicional: El estatuto existente que gobierna los nombramientos a la Junta de Libertad Condicional, G.L. c.27, §4, pide que las personas que son nombradas a la Junta tengan educación y experiencia en “psicología”, “psiquiatría”, “trabajo social”, y “derecho” (además de la ley referente al trabajo policial), además para las personas con trasfondo en “trabajo sobre el cumplimiento de la ley”, “correccional”, “libertad condicional”, y “probatoria”. Desgraciadamente, las leyes existentes no exigen al Gobernador a hacer éstos nombramientos. En los 1970s y 1980s, los Gobernadores honraban la intención de los estatutos y la Junta tenía educadores, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, ministros, y abogados de defensa, entre otros. Más recientemente, la Junta ha sido dominada por el grupo policial.

Expansión de la Junta: La Junta tiene demasiado trabajo. Los prisioneros con sentencias de cadena perpetua enfrentan largos atrasos antes de poder programar sus audiencias, y usualmente esperan meses, y a veces años antes de recibir su decisión. La espera entre el condenado a cadena perpetua y el recibo de la decisión escrita es 262 días, con la espera más larga siendo 688 días, casi dos años. Dos personas, las cuales estaban enfermas y eran ancianos, murieron esperando acción por la Junta de Libertad Condicional.

Lo Que Hará Éste Proyecto de Ley

La composición de la Junta de Libertad Condicional: Este proyecto de ley requiere que al menos tres miembros de la Junta de Libertad Condicional sean seleccionados entre las ramas de psiquiatría, psicología, trabajo social, o sociología—personas que han demostrado conocimiento en evaluar las necesidades de las personas y pueden predecir la posibilidad de tener éxito en la comunidad.

La expansión de la Junta de Libertad Condicional: Este proyecto aumenta la membresía de la Junta de siete a nueve y permite a seis miembros sentarse como una Junta completa para ver audiencias para personas condenadas a cadena perpetua. El aumentar el número de miembros de la Junta a nueve puede acelerar las audiencias y las decisiones. El permitir que seis de los nueve puedan escuchar audiencias para las personas condenadas por crímenes de segundo grado, en lugar de toda la Junta de nueve, facilitaría el calendario y permitiría a los miembros de la Junta a atender a otras responsabilidades, en lugar de ocupar a toda la junta para cada audiencia de las personas en cadena perpetua. También sería mucho más a

tono con otras enmiendas al estatuto en vigencia que requiere un voto de 2/3 antes de que una persona en cadena perpetua pueda ser perdonado.

Un Acto Para Promover la Seguridad Social Al Mejorar el Proceso de Libertad Condicional

H. 1559, Rep. Dave Rogers

Este proyecto de ley promueve el reingreso a la sociedad bajo la supervisión en el proceso de libertad condicional, y en cambio, promueve la seguridad social al ayudar a los prisioneros en su transición de un ambiente institucional a uno de vivienda en comunidad. Bajo la misma medida, H. 1559 puede fomentar el sentido de obligación en la programación de rehabilitación y aumentar la seguridad en las prisiones. El crear un sistema de libertad condicional probatorio también sirve para asegurar objetividad y consistencia en las decisiones de libertad condicional y el reducir significativamente los costos de corrección al aumentar los permisos de libertad condicional.

La Comisión Especial para Estudiar el Sistema de Justicia Criminal y el Colegio de Abogados de Boston han recomendado que la legislatura adopte el sistema de libertad condicional probatorio. Éstas recomendaciones están bien fundadas. Según datos publicados por la Junta de Libertad Condicional en marzo del 2014, menos de 40% de los prisioneros de Massachusetts que tuvieron audiencias ante la Junta de Libertad Condicional en el 2012 fueron sueltos con supervisión comunitaria. El costo promedio de hospedar a un prisionero en Massachusetts anualmente es de \$47,102, y la falta de maximizar la supervisión en la libertad condicional es costosa para los contribuyentes. La evidencia muestra que también no ayuda en relación a la reincidencia. Un estudio conducido por el Departamento de Corrección encontró que los prisioneros sueltos sin supervisión tienen son convictos por reincidencias en un 10% más que los prisioneros que son puestos en libertad con supervisión.

Mejorías en el Proceso de Libertad Condicional

H. 1559 establece una presunción negable que los prisioneros deben ser liberados en libertad condicional supervisada cuando son elegibles para poder facilitar su reintegración en la comunidad de manera exitosa. El nuevo lenguaje de M.G.L. c.127, §130 mantendrá la discreción final con la Junta de Libertad Condicional en ofrecer la libertad condicional mientras que mueve el cargo a la Junta de Libertado Condicional a justificar el negar la libertad condicional luego de hacer un estudio considerando el riesgo y las necesidades.

En adición, H. 1559 llama a que los prisioneros que están sirviendo sentencias de dos o más años en prisiones estatales o en una facilidad correccional del condado sean sueltos en libertad condicional seis meses antes de que terminen sus

sentencias. Solamente las personas que todavía están sirviendo el término mínimo requerido de su sentencia y las personas que han escogido a rehusar la libertad condicional serían excusados de ésta disposición.

Un Acto para Reducir la Reincidencia, Eliminar el Gasto Innecesario, y Asegurarse el Uso Adecuado de la Segregación

S.1255/ H. 1475. Sen. Jamie Eldridge, Rep. Elizabeth Malia

Ésta propuesta legislativa busca reformar el uso de la segregación en las facilidades del Departamento de Corrección al igual que las cárceles de los condados y las casas corrección.

Reforma del Confinamiento Solitario

Massachusetts es uno de tres estados que permite que los prisioneros sean colocados en confinamiento solitario hasta por diez años de infracciones disciplinarias. El Estado también permite que los prisioneros sean colocados en segregación administrativa a largo plazo por una variedad de razones no-disciplinarias. Éstos prisioneros están cerrados en segregación por al menos veintitrés horas al día en lo que típicamente es una celda de 7x9 pies.

Los estudios han mostrado que el confinamiento solitario ni disuade el comportamiento violento ni reduce la reincidencia. En Massachusetts, muchos prisioneros han sido liberados a la sociedad directamente de la segregación, traumatizados y no preparados para la vida en las calles, lo que los hace más probable bajo las estadísticas de tener un reincidente. Las personas de color al igual que las personas que tienen enfermedades mentales tienen una representación mayor en las unidades de segregación a través del país. Muchas investigaciones que las sustentan los efectos dañinos del confinamiento solitario están dirigiendo a estados por todo el país a pasar reformas dirigidas a reducir costos, reducir el daño a los individuos colocados en el confinamiento solitario, y reduciendo el impacto negativo que el uso de la segregación puede tener en las comunidades.

Éste proyecto de ley reformará en varias maneras el uso de segregación en las facilidades del Departamento de Corrección, al igual que las cárceles y las casas de corrección.

Proveer Mayor Protección Para las Poblaciones Vulnerables

Desvía a grupos vulnerables del confinamiento solitario, incluyendo personas con enfermedades mentales seria, mujeres embarazadas, jóvenes, prisioneros en

custodia protectora, prisioneros ciegos y sordos, y prisioneros que es posible que se deterioren a causa de una discapacidad física o mental.

Permite al comisionado o a la persona designada a colocar un prisionero vulnerable en confinamiento solitario en caso de emergencia mientras él o ella certifique por escrito la razón por qué el prisionero no puede permanecer en otro lugar de manera segura y los pasos a tomarse para localizar otra vivienda menos restrictiva.

Proveer tiempo mínimo fuera de la celda, programación, y servicios más comprensivos de salud mental para prisioneros vulnerables que son puestos en confinamiento solitario en caso de emergencia.

Reforma de la Segregación Disciplinaria

Limita el uso del confinamiento solitario como medida de disciplina en el Departamento de Corrección a quince días por una ofensa.

Establece estándares humanos mínimos para la segregación por disciplina, incluyendo el requisito que los prisioneros reciban al menos una hora por día de ejercicio y recreación (las reglas corrientes requieren que los prisioneros reciban solo cinco horas por semana).

El Acta para Colectar Datos Sobre el Uso del Confinamiento Solitario en Prisiones y Cárceles en Massachusetts

H. 1381, Rep. Russell Holmes

El confinamiento solitario (o la segregación) es la práctica de separar prisioneros de la población general, usualmente veintitrés horas al día en su celda. El poco tiempo que los prisioneros pasan fuera de la celda también lo pasan aislados de los otros prisioneros y usualmente ocurre adentro o en una jaula afuera llamada "para correr perros." La celda usual de aislamiento es de 60 a 80 pies cuadrados, contiene un inodoro y lavamanos de metal, y una plancha de cemento en la que se puede poner un colchón hecho para prisioneros.

Ésta es la realidad para más de los 80,000 individuos encarcelados en cualquier día en los Estados Unidos. Los prisioneros en Massachusetts que cometen infracciones disciplinarias pueden ser sentenciados a estas condiciones por un término de diez años. Existe un consenso en la comunidad científica que los individuos con enfermedades mentales se afectan rápidamente en el confinamiento solitario, y que el confinamiento solitario puede crear enfermedades mentales en las personas que no han tenido esa enfermedad antes. Igualmente preocupante son los hallazgos alrededor del país que las personas de color están sobre-representadas en el confinamiento solitario, y que los prisioneros liberados directamente a la sociedad desde el confinamiento solitario están, estadísticamente, más dispuestos a ofender

nuevamente. Citando este grupo de fuentes y evidencia, doctores, expertos de salud pública, y defensores alrededor del mundo están pidiendo reformas significativas a la práctica del confinamiento solitario. La Reportero Oficial de Las Naciones Unidas sobre la Tortura ahora busca prohibir todos los confinamientos solitarios. Ninguna ley en este momento requiere que las facilidades correccionales de Massachusetts publiquen un reporte con información crítica sobre las prácticas de confinamiento identificadas en este proyecto de ley. Este proyecto de ley requeriría reportes cada trimestre desde las prisiones y cárceles sobre el número de prisioneros en Massachusetts en aislamiento; el lapso de tiempo que han pasado en aislamiento; el número de prisioneros con serios problemas mentales que están en aislamiento; el número de suicidios de prisioneros en aislamiento, el número de prisioneros de Massachusetts liberados directamente del confinamiento solitario a la comunidad; y la composición racial de las unidades de aislamiento en Massachusetts.

Ya es hora que Massachusetts examine cuidadosamente sus prácticas de confinamiento aislado. La información sobre el confinamiento aislado en Massachusetts debe ser recolectada y hacerla disponible al público.

Un Acta Relativa a las Mejoras de Seguridad Pública al Facilitar Acceso a Servicios de Adicción

H. 1167, Rep. Ruth Balsler

Este proyecto de ley requiere que todos los prisioneros que están en custodia del estado y de un condado sean examinados sobre su historia de abuso de sustancias, y si tienen historia, ofrecer tratamiento bajo si es pedido.

Por Qué Importa

El abuso de sustancias es una causa importante de la encarcelación y afecta a la mayoría de los prisioneros. Nacionalmente, aproximadamente 80% de los prisioneros se reportan en tener una adicción a drogas. Pero, nacionalmente solamente once por ciento de esas personas que abusan sustancias reciben tratamiento durante su encarcelación, y el departamento de corrección tiene solamente 600 camas a largo plazo para tratamiento de abuso de drogas para sus 10,500 prisioneros.

Massachusetts no es la excepción a esta tendencia. Los prisioneros en las facilidades de los condados y el estado que buscan tratamiento para adicción de drogas o alcohol son frustrados con frecuencia por la falta de programas o las largas listas de espera para entrar a esos programas. Regresan a sus comunidades sin las herramientas para escapar la adicción que coloca a tantos en prisión.

Los costos por la falta de tratamiento de adicción son enormes. El alcohol y las drogas están envueltas en mas de tres cuartas partes de los crímenes violentos,

crímenes contra la propiedad, y otras ofensas. Según el Instituto Nacional de la Salud, “el tratamiento puede cortar el uso de drogas en mitad, bajar la actividad criminal, y reducir arrestos.” Nacionalmente, el costo de proveer para cada prisionero tratamiento para la adicción y cuidado para después puede ser cubierto si el diez por ciento se mantiene libre de sustancias y de cometer crímenes, y empleado. Cada historia de suceso adicional puede traer un beneficio económico de \$90,953 por año.

Lo Que Hará Éste Proyecto de Ley

Este proyecto de ley asegurará tratamientos de abuso de sustancias para todos los prisioneros que lo piden. Permitirá a los alguaciles y el Comisionado de Corrección a tratar directamente con proveedores de tratamiento cualificados, a colaborar con otras agencias, y a usar voluntarios de programas de recuperación de la comunidad. El aumento en el tratamiento ayudará a aumentar el suceso en la re-entrada y bajar la reincidencia.

Es fácil apoyar al PLS con tarjeta de crédito. Puede ir al sitio del PLS www.plsma.org, y tocar en el enlace baje POR FAVOR DONE en la página inicial. La página de donación es segura.

SI USTED ESTÁ EMBARAZADA Y ENCARCELADA

Llame al PLS para recibir información sobre sus derechos.

Massachusetts pasó una ley en mayo del 2014, G.L. c. 127 § 118, y ahora es ilegal, en la mayoría de los casos, el poner grilletes para trasladar una mujer embarazada, prohibiendo restricciones físicas para las mujeres que están de parto, y requiriendo de las facilidades de corrección que provean cuidado y educación prenatal. Estos requisitos aplican a todas las mujeres encarceladas en el estado, sin diferencia al tipo de instalación. EL PLS está monitoreando la implementación de esta nueva ley vía un proyecto auspiciado por el Instituto Nacional de la Salud Reproductiva

Si usted está embarazada y encarcelada en Massachusetts, **por favor contacte el PLS para asistencia de cómo obtener sus derechos proveídos por esta ley, y para ayudarnos a estar al tanto y abordar cualquier uso indebido de restricciones físicas en mujeres embarazadas o luego del parto.** Si usted piensa que el personal médico o correccional no está siguiendo los requisitos de la ley, usted debe hacer una querrela (una querrela médica si es el personal médico que no está siguiendo la ley, o una querrela contra la instalación, si es el personal de corrección que no está siguiendo la ley), y debe apelar la querrela si ésta es denegada. Usted también debe hacer la querrela aunque también haya contactado a el PLS para ayudarla. Si usted es restringida físicamente cuando está de parto, esta oficina abogará por usted para que le quiten las restricciones físicas inmediatamente. Si usted nos contacta de cualquier instalación del DOC al *9004# o

de cualquier instalación de un condado, llamándonos con cargos revertidos al 617-482-4124. Si usted no nos puede llamar, puede pedirle a algún familiar o médico personal que llame a nuestras oficinas a reportar este problema. Necesitaremos que firme relevos de información para conseguir información y poder abogar sobre el caso, **así que necesitaremos relevos de información archivados en esta oficina por avanzado si usted piensa que va a estar encarcelada cuando dé a luz. Si usted espera dar a luz mientras está encarcelada, por favor contacte al PLS antes de su fecha de parto y discuta su situación con nosotros.**

Por favor fomente a otras prisioneras embarazadas a contactar el PLS. Mismo si usted no desea que nosotros contactemos la instalación sobre su situación, apreciaremos si nos contacta y nos deja saber sobre su experiencia para que podamos tener una mejor idea si la instalación está siguiendo la ley.

PLS Busca Información Sobre el Tratamiento de Prisioneros Sordos y con Dificultades de Audición.

El PLS está buscando información sobre la experiencia de los prisioneros en la DOC que son sordos o que tienen dificultades de audición. Por ejemplo, PLS quiere saber más sobre cualquier problema que tienen con: acceso a intérpretes para citas médicas o audiencias administrativas, acceso a programas de educación o rehabilitación, acceso a servicios religiosos, conocimiento de las alarmas de seguridad y anuncios, y la habilidad para comunicarse con sus seres queridos en la comunidad. Si usted tiene información que quiere compartir con el PLS, por favor llame o escriba al PLS y pida por **Tatum Pritchard o Lizz Matos.**

PLS Busca Información sobre el Tratamiento de Prisioneros con Discapacidades de Movilidad

PLS busca información sobre la experiencia de personas con discapacidades de movilidad en el DOC y en las facilidades en los condados. Por ejemplo, al PLS le gustaría saber más sobre los problemas las personas con discapacidades de movilidad tiene con: viviendas accesibles, dispositivos para asistir con la movilidad (por ejemplo, sillas de ruedas, andadores, bastones, aparatos ortopédicos); acceso a citas médicas y audiencias administrativas; acceso a programas de rehabilitación y de educación; acceso a servicios religiosos; tratamiento durante la segregación; y seguridad. Si usted tiene información que le gustaría compartir con el PLS, por favor escriba o llame al PLS y pida por la abogada **Maggie Filler.**

EL PLS Demanda al DOC Para Tener Acceso a la Cura del Hepatitis C

En junio del 2015 el PLS, dos bufetes legales, Shapiro, Weissberg & Garin y David Kelston hicieron una demanda de clase en la corte federal que busca obligar al DOC

a tratar a los prisioneros con Hepatitis C con un nuevo medicamento que fue aprobado por la FDA en el 2014. Éstos medicamentos muestran una mejoría dramática sobre los tratamientos existentes en el pasado y curan casi todos los pacientes que lo reciben. Pero el DOC ha tratado solo un puñado de prisioneros, primariamente porque las medicinas son muy caras. La demanda del caso, Paszko v. Commissioner of Correction, alega que el fallo en proveer este tratamiento viola los derechos bajo la Octava Enmienda de más de mil quinientos prisioneros en la custodia del DOC que tienen Hepatitis C.

Muchos prisioneros (12% a 35%) tienen Hepatitis C (HCV) y no lo saben. En Massachusetts, 11% de todas las personas entre las edades de 18 a 25 años que tienen HCV fueron encarceladas en algún momento en el pasado. El Departamento de Salud Pública (DPH) ha pagado por un estudio de prisioneros en la prisión del Condado de Barnstable y la Casa de Corrección que miró el valor de utilizar la encarcelación como una oportunidad para diagnosticar y tratar las personas que tienen HCV.

La población de Barnstable es de 500 y registra alrededor de 2,800 personas por año. Del 1o de julio del 2009 al 31 de diciembre de 2010, 405 prisioneros en Barnstable fueron examinados para el HCV. Noventa de ellos (2%) salieron positivo. Cuarenta por ciento de los 90 dijeron que habían usado drogas inyectables durante el año antes de ser encarcelados.

Porque las infecciones de Hepatitis C son comunes entre los prisioneros, las autoridades médicas recomiendan que las cárceles y, especialmente, las prisiones, sean utilizadas por los departamentos de salud como los locales preferidos para diagnóstico y tratamiento de servicios para el HCV. No solamente los prisioneros están disponibles para participar en el tratamiento y la educación, pero el tratarlos, especialmente en programas que los transfiere a servicios de salud en la comunidad luego de salir- puede reducir la propagación del HCV en el público, pero especialmente con los adictos que se inyectan. Las agujas compartidas son (junto con el sexo) medios de transmisión del HCV, justo como lo es el VIH, el virus que causa el SIDA. El dejar el HCV sin tratar destruye el hígado durante un periodo de años, directamente o al causar cáncer. El tratamiento para las personas muriendo de enfermedad avanzada del hígado es muy caro. El diagnosticar y tratar el HCV temprano, que cuesta aproximadamente cincuenta mil dólares, es mucho menos que el costo de cuidar a las personas con la enfermedad del hígado terminal. Como los nuevos tratamientos para el HCV ahora producen curas sobre el 95%, programas de tratamiento institucional junto con una transferencia al cuidado comunitario de salud ahora ofrece esperanza para las personas afectadas en el presente, las personas que en el presente están infectadas que no tienen síntomas, y otros usuarios de drogas por inyección, y sus parejas sexuales, los cuales tendrían una reducción en el riesgo de contagiarse con la Hepatitis C.

Fin